



RECIBIDO

Handwritten: *Carina 2100*
29 ABR. 2026
SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JAL.

COMISIONES:

OBRA PÚBLICA (CONVOCANTE)
EN CONJUNTO DE HACIENDA Y RECAUDACIÓN
ASUNTO: DICTAMEN DE INICIATIVA DE ACUERDO

Se resuelve la iniciativa de acuerdo, contenida en el oficio DOP/081/2026, relativo a la programación de las obras previstas a realizar para el segundo trimestre del presente año, con cargo a recursos propios, así como también de los programas FORTAMUN y FAISMUN 2026 respectivamente, para su análisis, estudio y posterior elaboración de dictamen.

Los que suscriben, **DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ, IGNACIO GOMEZ ORNELAS, BERTHA ALICIA CASTELLANOS SALCEDO, ROGELIO GARCIA CASTRO, SARAÍ PAULINA IÑIGUEZ RAMÍREZ, CRISTIAN DANIEL SALAS BRAVO, MANUEL GUTIÉRREZ MUÑOZ, ANA MARÍA CHAPA GARZA**, Presidenta y vocales, respectivamente, de las Comisiones Edilicias de **Obra Pública, en conjunto con Hacienda y Recaudación**, del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, con base a lo establecido por los artículos 47 fracción III y IV, 59 fracción I, 64 fracción I, 75, 94 Y 100 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; respetuosamente comparecemos y ponemos a su digna consideración el siguiente **Dictamen** que resuelve la iniciativa de acuerdo, para la Ejecución de las obras contenidas en el oficio **DOP/081/2026**, que contiene la programación de las obras previstas a realizar para el segundo trimestre del presente año, con cargo a recursos propios así como también de los programas FORTAMUN y FAISMUN 2026, con base en la siguiente:

1. ANTECEDENTES:

En uso de las facultades que establecen los artículos 41, fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3 fracciones IX, XI, XII, 82 fracción IV, 86 fracción I, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se dio cuenta en la sesión del 22 de abril del 2026, en el Pleno del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, la Iniciativa de acuerdo, para la Ejecución de las obras contenidas en el oficio **DOP/081/2026**, mediante el cual se propone la programación de las obras previstas a realizar para el segundo trimestre del presente año, con cargo a recursos propios así como también de los programas FORTAMUN y FAISMUN 2026.

- I. De la misma manera, el día 22 de abril del 2026, el Pleno del H. del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, aprobó en el décimo punto, que la mencionada solicitud fuera turnada para su estudio, análisis y dictamen a la Comisión de Obra Pública (convocante) en conjunto de Hacienda y Recaudación, de acuerdo a la competencia prevista en los artículos 39, numeral 10, 59, 64 y 75 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.
- II. El objeto formal y material de la solicitud es analizar la viabilidad y presupuestos del la programación de 17 obras públicas a ejecutarse durante el segundo trimestre, presentado por el director de Obras Públicas, para la ejecución de las obras con cargo a recursos propios, así como también de los programas **FORTAMUN y FAISMUN 2026**, descritas en el oficio **DOP/081/2026**.
- III. Del contenido de la iniciativa se transcriben puntualmente los argumentos más relevantes:

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en su artículo 94:
Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:

Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

II. Alumbrado público;

III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

IV. Mercados y centrales de abastos;

V. Rastros y servicios complementarios;

VI. Estacionamientos municipales;

VII. Panteones;

VIII. Calles, parques y jardines y su equipamiento;

IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;

X. Centros deportivos municipales;

XI. Centros culturales municipales;

XII. Protección civil y bomberos; y

XIII. Los demás que el Congreso del Estado determine en atención a las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como a su capacidad administrativa y financiera.

Los Municipios deben expedir los ordenamientos municipales que regulen la prestación de estos servicios.

La regulación de Mercados y Centrales de Abastos será con un enfoque de sustentabilidad social, que fomente la promoción económica y cultural y garantice instalaciones dignas y seguras de los espacios comerciales.

De acuerdo con el análisis de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, descrita anteriormente, se procede a analizar los criterios, razonamientos, fundamentos jurídicos y económicos en la siguiente:

2. PARTE CONSIDERATIVA:

- I. En cuanto a la forma, se considera procedente entrar al conocimiento de la solicitud realizada en la iniciativa. Asimismo, estas comisiones son competentes para entrar al estudio y dictamen del oficio antes citado, en los términos de los artículos 39, numeral 10 y 15, 59, 64, 75 y 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.
- II. Es facultad del municipio para manejar su patrimonio y administrar libremente su Hacienda. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 115, fracción II y IV, la facultad del municipio para manejar su patrimonio y administrarán libremente su hacienda conforme a la ley, es decir, faculta a los municipios a manejar sus bienes a libertad siempre y cuando esto se ajuste a lo establecido por la Constitución y por las leyes emanadas de los Congresos Locales en materia municipal. En ese sentido, debe aducirse que la ley en materia municipal que rige el manejo del patrimonio y la administración de su hacienda en los municipios en nuestro Estado de Jalisco, es la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- III. Entendiéndose entonces que los Ayuntamientos pueden administrar y ejercer las aportaciones, con autonomía, en los términos de la ley, y previstas en el presupuesto de egresos, cumpliendo los extremos indicados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y las diversas reglas de operación de los programas.

- Artículo 115, fracción IV, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución."

- Artículo 89, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco:

"El Congreso del Estado aprobará las leyes de ingresos de los municipios y revisará y fiscalizará las cuentas públicas municipales, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas."

- Artículo 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

"Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

- IV. El presupuesto de egresos es un instrumento de planificación, a través del cual se distribuyen los recursos mediante cálculos y estimaciones que muestra la forma cómo se obtienen y se distribuyen los recursos públicos. Su objeto, metodología y las bases para su elaboración encuentran sustento en los siguientes dispositivos legales:

- Artículo 115, fracción IV, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución."

- Artículo 79, primer párrafo, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

"El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad."

- Artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco:

"El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales."

Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad."

La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos."

V. Del documento técnico emitido por el titular de Obra Pública, se desprende la descripción y nombre de las obras, localización, meta física, el monto estimado, la fuente de financiamiento, el tipo de obra (infraestructura vial / hidráulica / educativa / sanitaria / equipamiento urbano), los beneficiarios y la distribución por capítulo del presupuesto de egresos, las cuales se anexan a continuación, en el cuadro elaborado por el Director de Obras Públicas.

OBRAS PARA EJECUTAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO.										
00	Nombre de la obra	Localización (Colonia, Delegación)	Descripción	Meta física	Monto Estimado	Fuente de financiamiento	Tipo de Obra (infraestructura vial / hidráulica / educativa / sanitaria / equipamiento urbano / etc)	Multianual	Beneficiarios	Distribución por capítulo
01	CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE RIVERAS DE ZULA, EN COLONIA RIVERAS DE ZULA, MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.	OCOTLÁN, JALISCO	Restitución de losas de concreto, jardineras, mobiliario urbano y construcción de espacio físico para comercio.	900.00 MTZ	\$ 4,050,000.00	FAISMUN	Infraestructura Urbana y Espacios Públicos	NO	Impacto municipal	622
02	PRIMERA ETAPA REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE NUEVO BOULEVAR EN LA COLONIA INFONAVIT II, OCOTLÁN, JALISCO.	OCOTLÁN, JALISCO	Retiro carpeta existente, nivelaciones y colocación de carpeta asfáltica	3260.00 MTZ	\$ 2,325,097.55	FAISMUN	Infraestructura Vial	NO	Impacto municipal	625
03	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE AGUACATE ENTRE LAS CALLE LOS PINOS A CALLE TABACHIN, EN LA COLONIA LAS HUERTAS, MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.	LAS HUERTAS	Renivelación y mejoramiento de terracería existente, colocando losa de concreto hidráulico f= 300 kg/cm2	1,225.00 M2	\$ 2,320,000.00	FAISMUN	Infraestructura Vial	NO	Impacto municipal	615
04	REHABILITACION DE POZOS (CUARTOS DE CONTROL DE MAQUINAS Y CLORADO DE LOS POZOS QUE SUMINISTRAN AGUA POTABLE A LA CIUDAD, MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO. POZOS 2, 3, 4, 7, 10, 10B, 12 Y ARBOLEDAS.	OCOTLÁN, JALISCO	TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, PINTURA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS.	8 POZOS	\$ 890,000.00	FAISMUN	Infraestructura hidráulica	NO	Impacto municipal	612
05	SANEAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PISTA DE TROTAR Y RESCATE DE ESPACIO PUBLICO EN AREA DE CESION EN FRACCIONAMIENTO SAN GABRIEL RESIDENCIAL (LA PRIMAVERA), OCOTLÁN JALISCO.	OCOTLÁN, JALISCO	LIMPIEZA DEL AREA, TRABAJOS DE TERRECIERIA Y CONFORMACION DEL TERRENO PARA DAR NIVELES. COLOCACION DE TEJONTE EN AREA DE TROTAR.	400.00 MTZ	\$ 920,000.00	FAISMUN	Infraestructura Urbana y Espacios Públicos	NO	Impacto municipal	622
06	REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE 1910, TRAMO DE CALLE LATERAL FRANCISCO ZARCO A CALLE MOCTEZUMA Y CALLE MOCTEZUMA DE OCAÑO A LEANDRO VALLE, EN LA COLONIA CENTRO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.	OCOTLÁN, JALISCO	Fresado de la superficie, renivelación y colocación de carpeta asfáltica de 5 cms de espesor.	1331.90 MTZ	\$ 1,265,712.78	RECURSOS PROPIOS	Infraestructura Vial	NO	Impacto municipal	625
07	REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE REFORMA TRAMO DE CALLE MOCTEZUMA A CALLE LATERAL FRANCISCO ZARCO, EN LA COLONIA CENTRO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.	OCOTLÁN, JALISCO	Fresado de la superficie, renivelación y colocación de carpeta asfáltica de 5 cms de espesor.	1161.86 MTZ	\$ 853,250.00	RECURSOS PROPIOS	Infraestructura Vial	NO	Impacto municipal	625
08	REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE RAMON CORONA TRAMO DE CALLE HIDALGO A CALLE MADERO COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.	OCOTLÁN, JALISCO	Fresado de la superficie, renivelación y colocación de carpeta asfáltica de 5 cms de espesor.	635.45M2	\$ 647,892.84	RECURSOS PROPIOS	Infraestructura Vial	NO	Impacto municipal	625
09	REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE OCAÑO TRAMO DE CALLE OCHO DE JULIO A CALLE ALVARO OBREGON COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.	OCOTLÁN, JALISCO	Fresado de la superficie, renivelación y colocación de carpeta asfáltica de 5 cms de espesor.	1074.00 MTZ	\$ 997,088.11	RECURSOS PROPIOS	Infraestructura Vial	NO	Impacto municipal	625
10	REPOSICION DE LOSAS DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE LUIS VERDIA EN LA COLONIA MASCOTA, OCOTLÁN, JALISCO.	OCOTLÁN, JALISCO	Demolicion y retiro de losas de concreto y/o asfalto en mal estado, nivelación con base hidráulica, compactación y colado de losas de concreto f= 250 kg/cm2	1102.50 MTZ	\$ 1,962,600.00	RECURSOS PROPIOS	Infraestructura Vial	NO	Impacto municipal	615
11	REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE CURAZAO TRAMO DE CALLE DR.DELGADILLO ARAUJO A CALLE TRINIDAD Y TOBAÑO, EN LA COLONIA SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.	OCOTLÁN JALISCO	Fresado de la superficie, renivelación y colocación de carpeta asfáltica de 5 cms de espesor.	2096 MTZ	\$ 1,783,103.50	RECURSOS PROPIOS	Infraestructura Vial	NO	Impacto municipal	625
12	PRIMERA ETAPA DE RENIVELACION DE POZOS DE VISITA EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD, CABECERA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.	OCOTLÁN JALISCO	Demolicion de anillita y tapa existente dañada, renivelación de brocal con ladrillo de lama u block de concreto, colocación de nueva tapa, colocando en su perímetro una losa de concreto para garantizar su fijación.	150.00 PZAS	\$ 1,140,199.50	RECURSOS PROPIOS	Infraestructura hidráulica	NO	Impacto municipal	622
13	CONSTRUCCION DE PRIMERA ETAPA DOMO/LONARIA, EN PATIO DE USOS MULTIPLES EN LA COMISARIA MUNICIPAL, UBICADA EN CALLE LEANDRO VALLE, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.	OCOTLÁN, JALISCO	Cimentación, colocación de estructura, lonaria, e iluminación.	738.00 MTS	\$ 2,276,486.40	FORTAMUN	Infraestructura Urbana y Espacios Públicos	NO	Impacto municipal	612
					\$ 1,000,000.00	RECURSOS PROPIOS				
14	CONSTRUCCION DE CANCHA INFANTIL DE FUT BOL E ILUMINACION Y MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE MORELOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO MORELOS, OCOTLÁN, JALISCO.	OCOTLÁN JALISCO	Colocación de malla ciclon, luminarias, porterías, renivelación, mobiliario urbano, ejercitadores y aparatos para personas con capacidades diferentes.	600.00 MTS	\$ 450,000.00	RECURSOS PROPIOS	Infraestructura Urbana y Espacios Públicos	NO	Impacto municipal	627
15	CONSTRUCCION DE BOCAS DE TORMENTA Y OBRAS DE CONDUCCION DE AGUAS PLUVIALES EN CALLES ANEXAS AL PARQUE RIVERAS, EN LA COLONIA RIVERAS DE ZULA	OCOTLÁN JALISCO	Colocación de malla ciclon, luminarias, porterías, renivelación, mobiliario urbano, ejercitadores y aparatos para personas con capacidades diferentes.	5.00 Pzas. 40 ML.	\$ 415,000.00	RECURSOS PROPIOS	Infraestructura hidráulica	NO	Impacto municipal	612
16	COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN INGRESO A UNIDAD DEPORTIVA NORTE, AV. LA CALMA Y AV. UNIVERSIDAD, COL. LINDAVISTA, MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.	OCOTLÁN JALISCO	Trabajos de re-nivelación de empedrado, corte de maleza, afine y nivelación, tendido de carpeta	700.00 MTZ	\$ 1,081,080.10	RECURSOS PROPIOS	Infraestructura Vial	NO	Impacto municipal	625
17	PRIMERA ETAPA DE RE-HABILITACION DE COLECTOR SANITARIO (COLAPSO) UBICADO EN CALLE PINO CONFLUENCIA DE LA CALLE CECILIO CARRILLO Y ALFREDO GOMEZ ARCEO, COL. LA PRIMAVERA, OCOTLÁN, JALISCO.	OCOTLÁN JALISCO	Trabajos de sustitución de tramo colapsado el cual comprende excavaciones hasta 6.00 metros de profundidad, retiro de tubería dañada, colocación de tubería de polietileno de alta densidad de 24 pulgadas. (corrugada), rellenos con material de banco.	50.00 ML	\$ 2,250,000.00	FAISMUN	Infraestructura Sanitaria	NO	Impacto municipal	622

VI. Del estudio y análisis del paquete de 17 obras presentado en estas comisiones edilicias en conjunto, los integrantes de las comisiones dictaminadoras, determinamos aprobar 16 obras (identificadas del punto 02 al 17) y condicionar la obra señalada como punto 01 del documento técnico emitido por el titular de Obra Pública.

01	CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE RIVERAS DE ZULA, EN COLONIA RIVERAS DE ZULA, MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.	OCOTLÁN, JALISCO	Restitución de losas de concreto, jardineras, mobiliario urbano y construcción de espacio físico para comercio.	900.00 MTZ	\$ 4,050,000.00	FAISMUN	Infraestructura Urbana y Espacios Públicos	NO	Impacto municipal	622
----	--	------------------	---	------------	-----------------	---------	--	----	-------------------	-----



3. PARTE RESOLUTIVA

- I. Por ello es que, una vez ponderadas la parte antecedente y considerativa de este dictamen, de conformidad con lo establecido por los artículos 39, numeral 15, 59, 64, 75 y 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se realiza la siguiente parte resolutive.
- II. En la sesión décima sexta del 15 de diciembre del 2025, se autorizó el presupuesto de egresos, presupuesto en el que se contemplan las partidas, 612, 615, 622, 625 y 627, dentro de las cuales se encuentran los presupuestos asignados para los rubros que se exponen en este catálogo de obras.
- III. El Municipio de Ocotlán enfrenta, como la gran mayoría de los municipios del país, retos estructurales en materia de infraestructura básica, servicios públicos y desarrollo urbano ordenado, los cuales inciden directamente en la calidad de vida de la población. En ese sentido, el catálogo de obras propuesto no responde a ocurrencias, y esta alineada al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Ocotlán, para combatir al rezago social, la mejora de servicios básicos, la seguridad, movilidad urbana y el desarrollo equilibrado del municipio.
- IV. Con esto buscamos atender las deficiencias en tema agua potable e infraestructura hidráulica insuficiente, con la intención de mejorar las condiciones sanitarias, dignificar la vida de las familias, disminuir accidentes, mejorar la movilidad, reducir los riesgos en temporada de lluvias como prevenir inundaciones y proteger el patrimonio familiar; así también estas acciones bien planificadas de obra pública nos permite llevar inversión a zonas que han sido olvidadas, generar un mejor desarrollo urbano en relación a la prestación de servicios públicos, mediante una ejecución bien ordenada y con la debida transparencia en el gasto que aquí se está, aprovechando al máximo el recurso propio y los asignados por los programas del FAISMUN y FORTAMUN de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 25 y 33, así como a sus lineamientos generales, mediante el uso responsable del presupuesto y el cumplimiento a las propias reglas de operación; con la obligación de ejecutar las obras de acuerdo a los procedimientos contratación previstos y conformidad a lo que disponga la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y sujetándonos a los principios de transparencia y rendición de cuentas.
- V. Visto lo anterior, en uso de las facultades que las leyes estatales en la materia nos confieren y una vez expuestos los antecedentes y considerandos vertidos, ponemos a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Derivado del análisis y estudio del presente, de un total de 17 obras, se aprueban 16, las cuales comprenden de la (02 a la 17), y se condiciona 1 obra que sería la (01), **del documento técnico emitido por el titular de Obra Pública**, de conformidad con la suficiencia presupuestal emitida por la Tesorería Municipal, se está en posibilidad de otorgar recursos para la ejecución de las obras descritas, bajo la supervisión de la Dirección de Obras Públicas.

SEGUNDO. - En lo que corresponde al punto de obra 01 que refiera a la construcción de segunda etapa del parque Riveras de Zula, en colonia Riveras de Zula, en el municipio de Ocotlán, Jalisco; **se AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA**, la restitución de losas de concreto, jardineras, mobiliario urbano y construcción de espacio físico para comercio de 900 metros cuadrados por un

monto de **\$4,050,000** (Cuatro Millones Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por medio del **FAISMUN** de la partida presupuestal 622; previa socialización de la obra mencionada, mediante mecanismo de participación ciudadana formal, validado por la Dirección de Participación Ciudadana, cuyos resultados deberán integrarse al expediente técnico previo a su ejecución.

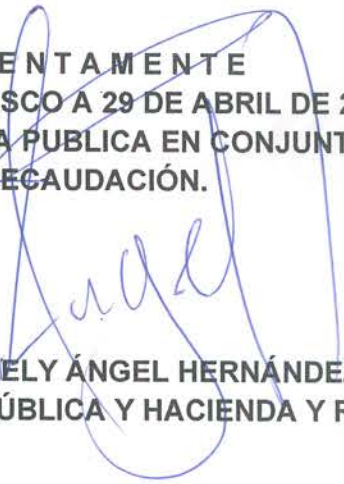
Por lo anteriormente expuesto:

P E D I M O S:

PRIMERO: Se nos tenga emitiendo dictamen.

SEGUNDO: Se ponga a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento el contenido del presente dictamen.

A T E N T A M E N T E
OCOTLÁN, JALISCO A 29 DE ABRIL DE 2026.
COMISIONES EDILICIA DE OBRA PUBLICA EN CONJUNTO CON HACIENDA Y
RECAUDACIÓN.



DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE OBRA PÚBLICA Y HACIENDA Y RECAUDACIÓN



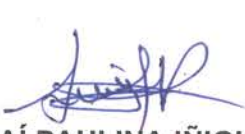
IGNACIO GOMEZ ORNELAS
VOCAL DE OBRA PÚBLICA



BERTHA ALICIA CASTELLANOS SALCEDO
VOCAL DE OBRA PÚBLICA



ROGELIO GARCIA CASTRO
VOCAL DE OBRA PÚBLICA

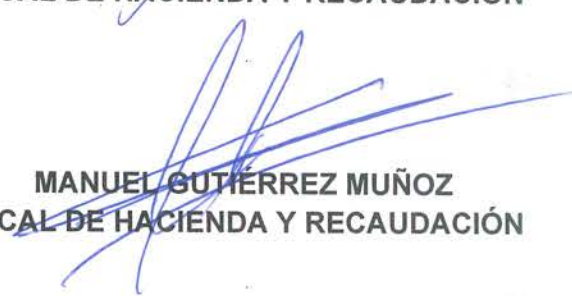


SARAÍ PAULINA IÑIGUEZ RAMÍREZ
VOCAL DE HACIENDA Y RECAUDACIÓN



Gobierno de
Ocotlán


CRISTIAN DANIEL SALAS BRAVO
VOCAL DE HACIENDA Y RECAUDACIÓN


MANUEL GUTIÉRREZ MUÑOZ
VOCAL DE HACIENDA Y RECAUDACIÓN


ANA MARÍA CHAPA GARZA
VOCAL DE HACIENDA Y RECAUDACIÓN

La presente foja de firmas corresponde al dictamen de iniciativa de las Comisiones de Obra Pública en Conjunto de Hacienda y Recaudación, derivado del turno aprobado en el decimo punto de la decima sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

